



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 008-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 04 de Enero del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTA:

Las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades e Informe N° 001-2021-MPA-GM, de fecha 04 de Enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPA-GM de fecha 04 de Enero del 2021, el Gerente Municipal, propone ratificar como Gerente de Desarrollo Económico y Social, al Prof. Richard Vásquez Romero.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPA-“A” de fecha 02 de Enero del 2019, se designa en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Prof. Richard Vásquez Romero, a partir del 02 de Enero del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo; y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPA-“A”.

Que, la designación en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social, exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de este funcionario, quien deberá atender de manera permanente las funciones asignadas, como así lo reclama la función pública.

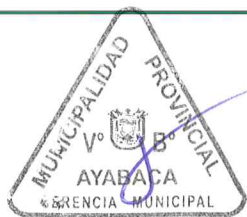
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 008-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Prof. RICHARD VÁSQUEZ ROMERO, a partir del 04 de Enero del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Funcionario designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE